

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Floresta, veintitrés (23) de junio de dos mil veintidós (2022).

ASUNTO A TRATAR

Teniendo en cuenta que, para continuar con el trámite del proceso, se requiere del cumplimiento de una carga procesal o de un acto de la parte que ha formulado o promovido la demanda, consistente en notificar a la parte demandada, el despacho dispone:

REQUIÉRASE a la parte actora, para que dentro del término de **treinta (30) días**, contados a partir de la notificación de este proveído, cumpla con la carga procesal, que le corresponde, esto es, efectúe las diligencias tendientes a lograr la notificación de la parte demandada conforme el numeral tercero de la providencia calendada 10 de febrero de 2022, esto es a los señores **NORBERTO CRISTANCHO PRIETO** (heredero por transmisión de CLEMENTE CRISTANCHO MARTÍNEZ), **FERNANDO CHISTANCHO OLAYA** (heredero por transmisión de BELARMINO CRISTANCHO MARTÍNEZ), **NUBIA ALEJANDRA CRISTANCHO MORALES** (heredera por transmisión de GABRIEL CRISTANCHO MARTÍNEZ), con el fin de continuar con el trámite procesal.

Advertir que, de no atenderse el presente requerimiento en forma oportuna, se dará aplicación a las previsiones del artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE. -

MIGUEL ANGEL APONTE ESTUPIÑAN

Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El presente auto se notificó mediante anotación en ESTADO No. 23 hoy 24 de Junio de 2022, siendo las 8:00 A.M.



DEISY LISSETTE NUNCIRA GALLO
Secretaria